



TERMINADO

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00989-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y  
CRÉDITO  
DEMANDADO: PALACIOS MOSQUERA OMAR

#### INFORME DE SECRETARIA

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted de la presente solicitud de desembargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de marzo de 2023.

#### SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se constata que el despacho mediante providencia de 24 de noviembre de 2022 decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido ordenadas en favor del demandado OMAR PALACIOS MOSQUEA.

En virtud de lo anterior, se ordenará que por secretaria se expida el oficio de desembargo del bien inmueble propiedad de la parte PALACIOS MOSQUERA OMAR, identificado con C.C. 11785507, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 180-18281. Líbrense el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Quibdó-Choco.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se expida el oficio de desembargo del bien inmueble propiedad de la parte PALACIOS MOSQUERA OMAR, identificado con C.C. 11785507, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 180-18281. Líbrense el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Quibdó-Choco.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA  
JUEZ

MA

Carlos Raul Rocha Paba

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892af9a3299815093722fb2751dbf016941180682dd067294f036d3e596cf637**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**